

E D I C T O

EMPLAZATORIO

DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DEL C.E.D., A QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA ACCIÓN Y A JOSE MAURICIO DIAZ GALLEGO, c.c. 98601499, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado **05-000-31-20-002-2021-00055 00 (Fiscalía 55 ED. Rad. 110016099068201900187)** del cual se **ASUMIÓ CONOCIMIENTO mediante auto de sustanciación Nro. 194 de fecha 07 de septiembre de 2021**, siendo afectado el señor José Mauricio Díaz Gallego identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98.601.499, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de sustanciación Nro. **123 de 20 de abril de 2023**, en relación con el siguiente bien: Tipo de bien: Mueble, Clase: Fungible, Categoría: Dinero en efectivo / Moneda Colombiana/ Porcentaje de afectación: 100%, Condición/ representación Título de depósito No. 400100006946904, constituido el 6 de diciembre de 2018, en el Banco Agrario de Riosucio, Colombia, por valor de \$ 293.600.000.00, Descripción: Dinero en efectivo en billetes de denominación de Cincuenta mil pesos Moneda Colombiana (\$50.000) para un total de Doscientos Noventa y tres millones seiscientos mil pesos (\$293.600.000^{oo}), Ubicación: El título judicial se encuentra a disposición de la Dirección Seccional de Chocó, en el Banco Agrario de Riosucio, Propietario aparente: José Mauricio Díaz Gallego, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98601499¹. **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014. El presente EDICTO permanecerá fijado en la Secretaría por el término de cinco (5) días hábiles, será publicado en la página web de la Rama Judicial durante el mismo término, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes,

¹ Información extraída del auto de sustanciación N° 194 de fecha 07 de septiembre de 2021 que avocó conocimiento dentro de la causa.

HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA EL DÍA CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.).

Si el emplazado o los emplazados no se presentaren dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.



LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA

RADICADO PROCESO: 05000 31 20 002 2021-00044-00

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija y publica el presente EDICTO conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708, **HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**



**LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días **VEINTISIETE (27), VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29), TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) Y CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, desfijándose en esta última fecha siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.



**LORENA AREIZA MORENO
SECRETARIA**